



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N° 017-2024-MPCT/CM

Tambobamba, 29 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 25 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, en estación de pedidos la Reg. Eliana Hanco Rojas, pide que se intervenga con el mantenimiento y limpieza a la vía vecinal del desvío de la carretera de Huayllapampa-Occacahua hacia la comunidad de Pamparqui, ya que actualmente se encuentra en situaciones críticas por las intensas lluvias y huaycos. Asimismo, solicito que se haga el traslado de módulos educativos de la comunidad de Churoc hacia la comunidad de Pamparqui, ya que los centros educativos de la Comunidad de Pamparqui no cuentan con infraestructuras educativas y siendo necesario la instalación de los módulos para el mes de marzo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024, de fecha 25 de enero del 2024, en estación orden del día fue sustentado el pedido de la Regidora Eliana Hanco Rojas; luego el presidente del Concejo Municipal ha puesto a consideración del pleno de concejo, en el cual fue debatido y aprobado por consenso;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga al área correspondiente la evaluación respecto al pedido de la Reg. Eliana Hanco Rojas, quien pide que se intervenga con el mantenimiento y limpieza a la vía vecinal del desvío de la carretera de Huayllapampa-Occacahua hacia la comunidad de Pamparqui, ya que actualmente se encuentra en situaciones críticas por las intensas lluvias y huaycos. Asimismo, solicita que se haga el traslado de módulos educativos de la comunidad de Churoc hacia la comunidad de Pamparqui, ya que los centros educativos de la Comunidad de Pamparqui no cuentan con infraestructuras educativas y siendo necesario la instalación de los módulos para el mes de marzo; debiendo informar al Concejo Municipal las acciones realizadas.

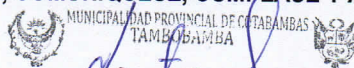
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

Artículo 3°.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, Oficina de Relaciones Públicas, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

CC.
CM
OFIC. RELACIONES P.



Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25004473

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001